

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN TRABAJAR COMO SUPERVISOR/A ELECTORAL LOCAL O CAPACITADOR/A- ASISTENTE ELECTORAL LOCAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 APROBADA MEDIANTE ACUERDO IEEH/CG/021/2021.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Convocatoria: Convocatoria dirigida a la ciudadanía hidalguense interesada en trabajar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LINEAMIENTO: Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE local).

OPL: Organismo Público Electoral Local.

Reglamento: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SEL: Supervisor/a Electorales Local.

CAEL: Capacitador/a Asistente Electoral Local.

PMDC: Presidente/a de Mesa Directiva de Casilla.

CAU: Centro de Atención a Usuarios.

JUSTIFICACIÓN

1. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 fracción III de la Constitución Local, en correlación con los artículos 46 y 47 del Código Electoral, el Instituto Electoral es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya principal función consiste en la organización de las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso; cuyo desempeño debe regirse bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
2. De conformidad a lo estipulado por los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución y 32 de la LGIPE, el INE, tiene dentro de sus atribuciones, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas; entre otras.
3. En tanto que el Reglamento, establece en su artículo 110, que en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral corresponde tanto al INE como a los OPL en el ámbito de sus respectivas competencias; asimismo determina que el INE es el órgano responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local y tratándose de elecciones locales concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar con el INE en los términos establecidos en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, así como de los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban.
4. Ahora bien, en sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo del presente año el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IEEH/CG/021/2021 por medio del cual se emitió la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en trabajar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2020-2021.
5. En este sentido, es oportuno señalar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 104, numeral 1, inciso a) y f) de la LGIPE, corresponde a este Organismo Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la referida Ley General, establezca el INE; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

Competencia

6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo 3 y 41 Base V, párrafo 1 de la Constitución; 27 y 110 del Reglamento de Elecciones; 66, fracción I, II, III y XXXI del Código Electoral; es facultad del Consejo General aprobar el presente Acuerdo por el cual se modifica la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en trabajar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

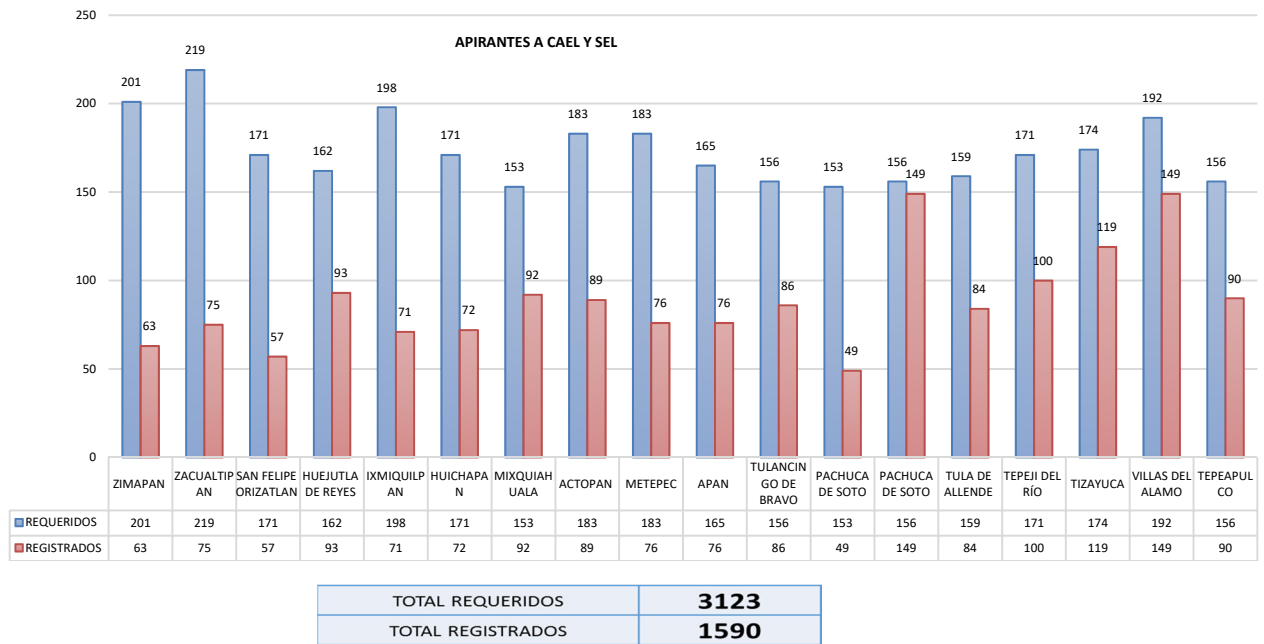
Motivación

7. Que el Reglamento de Elección tiene por objeto, entre otros, establecer las directrices generales para la integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral durante los procesos electorales federales y locales.
8. Que mediante Acuerdo INE/CG189/2020, emitido por el Consejo General del INE en sesión extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2020, se aprobó la “Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021” y sus respectivos anexos, la cual, constituye un instrumento normativo que establece los parámetros y fija las metas esperadas en las tareas de integración de Mesas Directivas de Casilla, capacitación y asistencia electoral, así como documentos relativos al reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales.
9. En fecha 30 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el Instituto Electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de Hidalgo, para la renovación de los cargos a Diputaciones locales, cuya jornada electoral será el 06 de junio de 2021.
10. Derivado de la firma de dicho Convenio General, se realizó la firma al Anexo Técnico número Uno al Convenio antes citado, en el que se establece que el procedimiento de reclutamiento, selección, y contratación de las y los Supervisores Electorales y las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y su supervisión se realizará por el Instituto Electoral en los términos previstos en el Manual de contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, así como en el Lineamiento, ambos de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.

- 11.** En este sentido, el Instituto Nacional Electoral ha considerado pertinente que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, se lleve a cabo a través de los Organismos Públicos Locales, pues es en lo local, en donde principalmente realizan las actividades encomendadas. No obstante, la supervisión del procedimiento está a cargo de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, así como de sus respectivos Consejos Locales y Distritales, con el objetivo de garantizar estándares institucionales, así como el cumplimiento de los requisitos legales.
- 12.** Por lo anterior el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo del presente año aprobó el Acuerdo IEEH/CG/021/2021 por medio del cual se emitió la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en trabajar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2020-2021 y en el cual estableció la fechas para cada una de las actividades para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/As Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local) conforme a lo señalado en el anexo 4 de la *“Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021”*
- 13.** En dicho acuerdo se establecieron las actividades y el periodo que comprende cada uno de ellas respecto del proceso de selección para ser Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral 2020-2021.
- 14.** Y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción IV del Código Electoral, será atribución de la Junta Estatal Ejecutiva supervisar el cumplimiento de la materia de este acuerdo.
- 15.** La etapa de registro de aspirantes inició el pasado 20 de marzo, presentándose múltiples fallas e inconsistencias a nivel nacional en el sistema de registros que diseñó el INE, incluyendo a los 18 Distritos Electorales Locales del Estado de Hidalgo, las cuales fueron reportadas por los Consejos Distritales al Centro de Atención a Usuarios (CAU) y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral bajo el número de Oficio IEEH/DECEyEC/083/2021 de fecha 22 de marzo de 2021.
- 16.** En relación a lo anterior, la cantidad de registros de aspirantes no era la esperada debido a la problemática para que los ciudadanos realizaran su registro en línea, ya que no se reflejaba en el registro, la cantidad de llamadas, preguntas, inconsistencias, reportes que se estaban recibiendo en el Instituto y Consejos

distritales por lo que se levantaron actas circunstanciadas en los 18 Consejos Distritales y el Instituto.

17. Al hacer el corte de información del sistema el día 26 de marzo de 2021 arrojó lo siguiente:



18. Ahora bien de conformidad con el art. 58, inciso e) de la LGIPE, el art. 114 del Reglamento y con base en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, documento Anexo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2020-2021, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE es el órgano encargado de establecer los lineamientos normativos y operativos para la implementación del proceso del reclutamiento y selección de las y los SE Locales y CAE Locales que operarán los Organismos Públicos Locales (OPL) durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, por lo que en esos términos en fecha 26 de marzo del presente año, emitió la Circular Núm. INE/DECEyEC/007/2021, dirigida a las y los Titulares de los Organismo Públicos Electorales la cual señala:

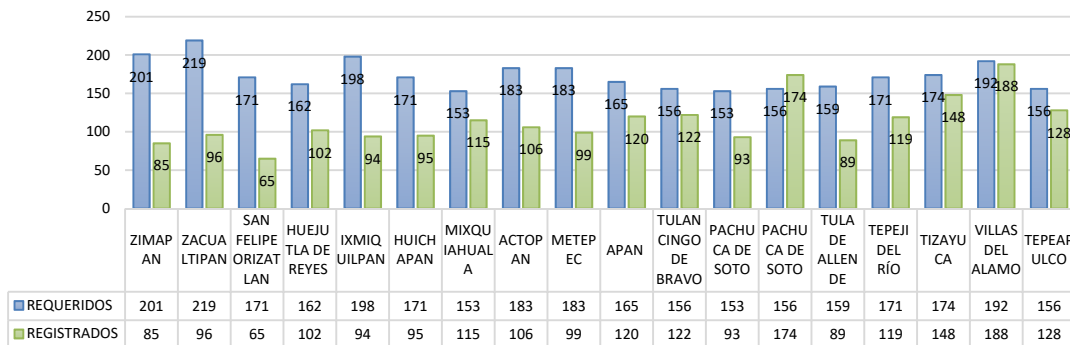
“...con el objetivo fundamental de captar un mayor número de aspirantes en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE Locales, en acuerdo con el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral del Consejo General del INE y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, hacemos de su conocimiento la extensión de plazos de las actividades de reclutamiento y selección de las figuras locales mencionadas, conforme se especifica en el Anexo 1, que acompaña a la presente circular.

En ese sentido, amablemente solicito se tomen todas las previsiones del caso con el fin de adecuar las actividades conforme a los nuevos plazos y fechas y establecer la coordinación necesaria con las Juntas Locales Ejecutivas del INE.”

19. En el mismo orden de ideas, con fecha 26 de marzo de 2021 las Direcciones de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica realizaron una reunión con las y los Coordinadores de Distritales así como las y los presidentes de los Consejos Distritales para tomar las previsiones necesarias por la ampliación de fechas.

20. Una vez recibida la Circular Núm. INE/DECEyEC/007/2021 y notificada a la Comisión Unida el día 27 de marzo de 2021, la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral programaron de forma inmediata las reuniones de los días 27 y 28 de marzo de 2021, cuya finalidad fue tomar las previsiones necesarias y el impacto operativo de la ampliación de los nuevos plazos tomando como base el corte de registro de aspirantes:

ASPIRANTES A CAEL Y SEL



TOTAL REQUERIDOS	3123
TOTAL REGISTRADOS	2038

21. Asimismo, en el anexo 1 de dicha circular se determinaron las nuevas fechas y periodos para cada una de las actividades inherentes al proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL para el presente Proceso Electoral quedando como se señala a continuación:

ACTIVIDADES	AMPLIACIÓN PLAZOS 8 DÍAS	NÚMERO DE DÍAS
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SE Y CAE LOCALES	20 MARZO A 6 ABRIL	18 DÍAS
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES A SE Y CAE LOCALES	20 MARZO A 6 ABRIL	18 DÍAS
PLÁTICA DE INDUCCIÓN A LAS Y LOS ASPIRANTES A SE Y CAE LOCALES	20 MARZO A 8 ABRIL	20 DÍAS
REVISIÓN DOCUMENTAL	20 MARZO A 8 ABRIL	20 DÍAS
REPRODUCCIÓN DEL EXAMEN POR PARTE DE LAS JLE	26 MARZO A 5 ABRIL	11 DÍAS
DISTRIBUCIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES A LOS OPL	6 Y 7 ABRIL	2 DÍAS
APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES	10 y 11 ABRIL	2 DÍAS
CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES	11 Y 12 ABRIL	2 DÍAS
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES	13 DE ABRIL	1 DÍA

Fuente: Anexo 1 de la Circular INE/DECEyEC/007/2021

En ese sentido considerando que el artículo 66 del Código Electoral establece que el Consejo General tiene entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las de este Código, sus reglamentos y los acuerdos que se aprueben, así como de la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, este Código y las que establezca el Instituto Nacional Electoral, y tomando en consideración lo establecido en la Circular Núm. INE/DECEyEC/007/2021, es que resulta idónea la emisión del presente:

PRIMERO. Se aprueba la ampliación de los plazos establecidos en la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en trabajar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en términos de lo establecido en el estudio de fondo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral de este Instituto Electoral, deberán presentar al Consejo General el informe que corresponda de cada una de las actividades referidas en el estudio de fondo de este instrumento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la publicación íntegra de la Convocatoria en la página web institucional y realícense las actividades de difusión correspondientes en los Órganos Centrales y Desconcentrados de este Instituto.

CUARTO. Notifíquese a los Órganos Desconcentrados de este Instituto, así como al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, así como a la Junta Local Ejecutiva de la Entidad.

QUINTO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 de marzo de 2021.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, MAESTRA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.

CONVOCATORIA

Proceso Electoral 2020-2021

El Instituto Nacional Electoral a través del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo te invita a trabajar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral 2020-2021 Actividades a realizar

Supervisor/Supervisora Electoral Local

Coordinar, e integrar a las y los CAE locales bajo su responsabilidad. Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas a los CAE locales para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE. Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del IEEH. Supervisar que las y los CAE locales a su cargo estén, a la hora establecida, en la(s) casilla (s) asignada (s), para recopilar información del SIJE que deberá remitir al CAE del INE correspondiente. Las demás que disponga la legislación aplicable.

Capacitador/Capacitadora-Asistente Electoral Local

Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local. Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del IEEH. Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales. Apoyar a las y los CAE del INE en la entrega de la documentación y los materiales electorales de las elecciones locales. Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla (s) que le hubieran sido asignadas, donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente. Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del IEEH. Las demás que disponga la legislación aplicable.

REQUISITOS

Legales

Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente o comprobante de trámite.

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria).
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las actividades de cada figura.

- Ser residente en el distrito uninominal en el que deba prestar sus servicios preferentemente o podrá, en su caso, ser residente de otros distritos electorales federales de la misma entidad. [1]
- No tener 60 años o más de edad al día de la Jornada Electoral*.
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral.
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos 3 años y, en el caso de que ya existan candidatos/as independientes registrados, no deberán ser representantes de alguno de ellos/as en alguna elección a celebrarse el próximo 6 de junio de 2021.
- Requisar la Solicitud (Anexo 21.1) conforme a la Convocatoria que se expida, acompañada de los documentos que en ella se establezcan.

Administrativos

- Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple).
- Credencial para Votar vigente, correspondiente del distrito en donde prestará sus servicios o comprobante de trámite (original y copia). [1].
- Comprobante de domicilio (original y copia) con vigencia no mayor a 3 meses (recibo de luz, teléfono, predial, etc.). En el comprobante no necesariamente deberá aparecer el nombre de la o el interesado. Se aceptará la Credencial para Votar vigente, siempre y cuando contenga la dirección completa; o la Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
- Comprobante o constancia de estudios (original y copia).
- Firmar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad (Anexo 21.2) que se le proporciona a la o el solicitante y se entrega al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para integrar el expediente.
- Clave Única del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (original y copia) con homoclave expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Se solicitarán al momento de la contratación. El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar al aspirante.
- Contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Federal o Local. (El no contar con ella no será causa de exclusión de la o el aspirante).
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente (el no contar con ella no será causa de exclusión de la o el aspirante).
- Entregar 5 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación.

- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún Vocal de la Junta o consejero/a del Consejo Distrital o Local del INE o de órganos ejecutivos y directivos del IEEH, y representantes de Partido Político o candidato/a independiente.
- Asistir a la plática de inducción que impartirá el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- Aprobar la evaluación integral que realizará el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y una entrevista en línea).
- No ser Supervisor Electoral ni Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en funciones (ni estar en lista de reserva).
- Disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos)
- El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo puede requerir algún documento adicional para sus trámites administrativos.

[1] Preferentemente, o podrá en su caso, ser residente de otros distritos electorales federales y/o locales de la misma entidad, lo que aplica exclusivamente para las vacantes de SE y CAE Locales. * Este requisito se retomará como medida de prevención y en caso de persistencia de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19. ** El Órgano Electoral Local conservará la copia de la documentación presentada

Atendiendo a la emergencia sanitaria, regístrate en línea con tu correo electrónico y clave de elector, sube tu documentación y cursa la plática de inducción en la página web <https://pef2021-reclutaseycae-local.ine.mx>. Tienes hasta el 06 de abril de 2021 para completar tu registro. También puedes acudir a las oficinas del Instituto Estatal Electoral o a las instalaciones del Consejo Distrital Local más cercana a tu domicilio.

Escanea el código QR y accede a tu registro en línea.



¡Acércate y participa!

El proceso de selección consta de: plática de inducción, revisión documental, examen y entrevista. Si eres seleccionado/a, podrás ser contratado/a como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local. El periodo de contratación, así como los honorarios se darán a conocer durante la plática de inducción.

Si estás interesado(a) para más información, llama al teléfono 7717170207 extensiones: 236, 302 y 303 del 20 de marzo al 06 de abril de 2021. O acude al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo ubicado en Boulevard Everardo Márquez, Número 115 Colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064 en Pachuca de Soto, Hidalgo, o en las oficinas de los 18 Consejos Distritales Locales más cercanos a tu domicilio.

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE locales se realiza considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Las y los ciudadanos trans tienen derecho a participar en el proceso de selección en igualdad de condiciones. Ningún funcionario/a del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo se podrá negar a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen en su Credencial para Votar

“JUNTOS CONTAMOS CON TU VOLUNTAD”

www.ieehidalgo.org.mx